



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 094-2015-MDC-PC/RA**

Coyllurqui, 21 de Diciembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,  
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

**VISTO:** El Informe N°121-2015-OMSABA-MDC/A.S.H. expediente N° 2969 de fecha 17 de Diciembre del 2015, suscrito por el Sr. Anselmo Soto Huallpa, Responsable de OMSABA de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, solicitando reconocimiento de gastos por adquisición de lubricantes para la moto lineal destinada al Área de OMSABA, por la cantidad de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 soles).

**CONSIDERANDO;**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta el documento en la parte de vistos, suscrito por el Sr. Anselmo Soto Huallpa; quien, solicita el reembolso de gastos efectuados por la cantidad de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles), por adquisición de lubricantes para la moto lineal de la Municipalidad, verificándose que efectivamente se hizo el gasto para los fines indicados y que la moto lineal es indispensable para el desplazamiento a las diferentes comunidades del distrito y poder cumplir con el Plan Operativo Anual del Área de OMSABA; razón por el cual, solicita el reembolso del mismo. Que, la calidad de vida de las personas tiene una relación directa con el entorno en el que vive: si es un espacio limpio, con alumbrado público, con agua y desagüe; con parques o lugares de esparcimiento; con mercados y canales controlados y limpios. Algunos de estos servicios son incluso "Necesidades Básicas"; en razón a lo expuesto, se hace necesario proceder con el reconocimiento de gastos.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

06  
Meta: 0019

Rubio 13

23271199



**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) a nombre del Sr. Anselmo Soto Huallpa, Responsable de Oficina Municipal de Saneamiento Básico de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por adquisición de lubricantes para la moto lineal destinada al Área de OMSABA.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 019 Desinfección y/o tratamiento del agua para el consumo humano.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COYLLURQUI  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*Marco Antonio Chacón Delgado*  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 31013313

